

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diez (10) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00228.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el 03 de noviembre pasado (derivado No. 53 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Ordenar a la profesional del derecho que representa a la parte demandante, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 30 de septiembre del año en curso, mediante el cual se ordenó el emplazamiento del acreedor hipotecario citado en el presente asunto, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 48 del expediente digital).-

Por consiguiente, se ordena a la secretaría de este Despacho proceder de conformidad, acorde a lo ordenado en el citado auto de fecha 30 de septiembre pasado (derivado No. 48 del expediente digital).-

Cumplido lo anterior y una vez fenecido el término de emplazamiento, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **198**, hoy **11 de noviembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cc0d5fbc08e20018e3a716ae0463ee0c937abc0f59f75085581c8b537432085**

Documento generado en 10/11/2022 08:03:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>